



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BOROX

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Ley 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento en pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2016, adopto con carácter provisional el siguiente acuerdo sobre modificación de Ordenanzas fiscales para el año 2016.

Aprobación de las siguientes Ordenanzas:

Ordenanza número 1, reguladora de la tasa por documentos que expida o que entienda la Administración o las autoridades.

Ordenanza número 14, reguladora de la tasa por suministro municipal de agua potable y no potable.

Ordenanza número 22, reguladora de la tasa por la participación económica de los usuarios por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y/o del servicio de comida a domicilio.

Los acuerdos provisionales, así como las ordenanzas en ellos referidos, se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinados, al objeto de que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándole que de no presentarse reclamación alguna, quedarán elevados automáticamente a definitiva.

Borox 26 de abril de 2016.-El Alcalde, Emilio Lozano Reviriego.

N.º I.- 2767